



RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2021, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y la Asociación ASINDI Plena Inclusión (Asociación para la Plena Inclusión de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo). (2021061604)

Habiéndose firmado el día 18 de mayo de 2021, el Acuerdo de modificación del Convenio para el desarrollo de programas formativos de Formación Profesional Dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y la Asociación ASINDI Plena Inclusión (Asociación para la Plena Inclusión de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo), de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del acuerdo que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 25 de mayo de 2021.

La Secretaria General.
PD La Jefa de Servicio de Legislación y
Documentación,
(Resolución de 01/03/2021, DOE n.º
43, de 4 de marzo)

M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ACUERDO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL EN EL SISTEMA EDUCATIVO ENTRE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO Y LA ASOCIACIÓN ASINDI PLENA INCLUSIÓN (ASOCIACIÓN PARA LA PLENA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL O DEL DESARROLLO).

Mérida, 18 de mayo de 2021.

REUNIDOS

De una parte, el Ilmo. Sr. Secretario General de la Consejería de Educación y Empleo de la Junta de Extremadura, don Rubén Rubio Polo, cargo para el que fue nombrado por Decreto 151/2015, de 10 de julio (DOE núm. 1 (extra) de 11 de julio), en virtud de la delegación efectuada mediante Resolución de 13 de noviembre de 2019, de la Consejera (DOE núm. 223, de 19 de noviembre), en representación de la Consejería de Educación y Empleo.

Y de otra, la empresa Asociación ASINDI Plena Inclusión (Asociación para la Plena Inclusión de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo) con CIF G10051530 y domicilio en Avda. de Igualada, s/n código postal 10980 Alcántara, de Cáceres, con teléfono de contacto y correo electrónico info@asindi.org y Don Pedro Jesús Santano Borrega, como presidente y representante legal de la misma.

Las partes reconocen capacidad y legitimidad para convenir, a cuyo efecto.

EXPONEN

1. Que con fecha 25 de marzo de 2021 se ha firmado el convenio para el desarrollo de programas formativos de formación profesional dual en el sistema educativo entre la Consejería de Educación y Empleo y la Asociación ASINDI Plena Inclusión (Asociación para la Plena Inclusión de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo), publicado en el DOE número 68, de 13 de abril de 2021 y según establece la cláusula PRIMERA limita las actividades formativas a un máximo de 2 estudiantes.
2. Que la Asociación para la Plena Inclusión de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo tiene la necesidad de aumentar el número de estudiantes que acoge en sus instalaciones para formarlos en aspectos relativos a la Producción Agroecológica, todo ello como consecuencia de la nueva situación derivada de las actividades que realiza esta Asociación.
3. Que el artículo 49 g) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que a falta de regulación expresa la modificación del contenido del convenio requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

**ACUERDAN****1. Modificar la cláusula Primera que pasa a tener la siguiente redacción:**

El alumnado seleccionado, hasta 10 estudiantes, del ciclo formativo de grado medio de Producción Agroecológica (AGA2-6), desarrollarán las actividades formativas programadas en el Anexo IIIa y Anexo IIIb en los locales de los centros de trabajo de la empresa colaboradora o, en su caso, en aquellos lugares en los que la empresa desarrolle su actividad productiva, sin que ello implique relación laboral alguna con ninguna de las dependencias pertenecientes a la Asociación ASINDI Plena Inclusión (Asociación para la Plena Inclusión de las Personas con Discapacidad Intelectual o del Desarrollo).

También podrá desarrollarse esta labor en el centro educativo cuando las empresas carezcan de espacios para tales usos, debiendo, en todo caso, ser la docencia impartida por personal de la empresa.

Será en el programa formativo donde se concrete la distribución horaria y jornada de participación de los estudiantes en el centro educativo y en las empresas, pudiéndose organizar por días a la semana, por semanas, por quincenas o por meses.

El Secretario General de la Consejería de
Educación y Empleo
(P.D. Resolución de 13 de noviembre 2019,
DOE núm. 223, de 19 de noviembre).

D. RUBÉN RUBIO POLO

El representante legal de Asociación ASINDI
Plena Inclusión (Asociación para la Plena
Inclusión de las Personas con Discapacidad
Intelectual o del Desarrollo).

D. PEDRO JESÚS SANTANO BORREGA